

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

CONCURSO PUBLICO N° 01 -2024- GR. LAMB/ PEOT (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "

"CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 1 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

En la ciudad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, a las 10:20 horas del día 13 de agosto del 2024, se reunieron en el Auditorio del Proyecto Especial Olmos Tinajones los miembros del comité de selección para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 01 -2024- GR. LAMB/ PEOT (PRIMERA CONVOCATORIA) CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN DE 01 PUENTE CARROZABLE Y 04 PUENTES PEATONALES SOBRE EL RÍO OLMOS, ENTRE EL KM. 3+500 EN EL SECTOR EL PALMO AL KM. 22+000 CP. EL MOLINO DE LA CARRETERA FERNANDO BELAÚNDE TERRY EN EL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - ITEM 1 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EL PALMO DISTRITO OLMOS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** cuya conformación es la siguiente: Ing. Juan Carlos Mio Briceño Presidente Titular identificado ; Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – Primer Miembro Titular identificado con N° DNI 41552662; y Ing. Luis Isrrael Rojas León - Segundo Miembro Titular, identificado con N° DNI 17622478; con el fin de realizar la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro.

ANTECEDENTES

- a. Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000052-2024-GR. LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 23], de fecha 04 de julio de 2024, se conformó el Comité de Selección, rectificadas mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000058-2024-GR. LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 27]
- b. Que, mediante MEMORANDO N° 000087-2024-GR. LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 6], de fecha 28 DE junio del 2024, se aprobó el expediente de contratación para el P PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N.º 01-2024-GR. LAMB/PEOT
- c. Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515394086 - 39], de fecha 28 de junio de 2024, se aprueba las bases administrativas y se autoriza la primera convocatoria.

1. PARTICIPANTES REGISTRADOS

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases y portal web del SEACE V3, se registraron en forma electrónica al procedimiento de selección los siguientes participantes:

#	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	RUC	10050716606	MAMANI TTITO VIDAL AMERICO	Válido



2	RUC	10066033291	RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS	Válido
3	RUC	10164300370	CAJUSOL PEREZ OSWALDO JOSE	Válido
4	RUC	10165004308	COTRINA PEDRAZA LUIS ALBERTO	Válido
5	RUC	10167592878	ARRASCUE FARRO JHONSON	Válido
6	RUC	10167815184	GASTULO MORA DANNY WALTER	Válido
7	RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	Válido
8	RUC	10214972137	VIZARRETA VASQUEZ PEDRO ANTONIO	Válido
9	RUC	10214972137	VIZARRETA VASQUEZ PEDRO ANTONIO	Válido
10	RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	Válido
11	RUC	10273739268	LOZANO SALDAÑA HECTOR	Válido
12	RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	Válido
13	RUC	10415646637	ALDANA CHERO ROGER DANIEL	Válido
14	RUC	10419691696	BURGOS DIAZ ULISES IVAN	Válido
15	RUC	10426567992	QUINDE CONTRERAS JHON ALEX	Válido
16	RUC	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	Válido
17	RUC	10457763471	CARLOS DE LA CRUZ JUAN LUIS	Válido
18	RUC	20101988016	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Válido
19	RUC	20296847829	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C	Válido
20	RUC	20487500527	LEDGGUI CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
21	RUC	20487594327	CONSULTORES COSTA NORTE S.R.L.	Válido
22	RUC	20487607160	QC INGENIEROS S.A.C	Válido
23	RUC	20487815358	ARQING DEL NORTE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido
24	RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido
25	RUC	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Válido
26	RUC	20513943998	H Y C INGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H Y C CONSULTORES S.A.C.	Válido

J
SP
Pi.



27	RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	Válido
28	RUC	20537162610	CATALUÑA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
29	RUC	20561231053	H & H CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAC	Válido
30	RUC	20573333081	PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	Válido
31	RUC	20600835638	COORPORACION ZAPATA INGENIEROS S.A.C.	Válido
32	RUC	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Válido
33	RUC	20603036515	GRUPO COVE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
34	RUC	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	Válido
35	RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
36	RUC	20608925067	BENJA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	No Válido
37	RUC	20609193132	CFC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.	Válido
38	RUC	20610499784	CAOLLANKAY S.A.C	Válido

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En el día y horario señalado en el cronograma en el portal web del SEACE V3, los siguientes postores presentan sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10066033291	CONSORCIO VIAL	07/08/2024	Enviado	Valido
2	10050716606	CONSORCIO PUENTE EL PALMO	07/08/2024	Enviado	Valido
3	20296847829	CONSORCIO SUPERVISOR VIA	07/08/2024	Enviado	Valido
4	20602239986	CONSORCIO SUPERVISOR EL PALMO	07/08/2024	Enviado	Valido
5	20101988016	CONSORCIO VIB	07/08/2024	Enviado	Valido

3. ADMISIÓN DE LA OFERTA

En esta etapa se procede en la apertura electrónica de las ofertas, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2. artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, obteniendo como resultados:



- El COMITÉ DE SELECCION realizó la verificación de Registro Nacional de Proveedores (RNP) solicitado en las bases: 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C o superior

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social / CONSORCIO	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	RNP	ESTADO
1	10066033291	CONSORCIO VIAL	1. RBG INGENIEROS S.A.C RUC: 20570706170 2. RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC: 10066033291	2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D 2 - Consultoría en obras de viales, puentes y afines - Categoría D	CUMPLE
2	10050716606	CONSORCIO PUENTE EL PALMO	1. VIDAL AMERICO MAMANI RUC: 10050716606 2. AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L RUC: 20450449718	2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D 2 - Consultoría en obras de viales, puentes y afines - Categoría D	CUMPLE
3	20296847829	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL	1. AMC INGENIEROS SAC RUC: 20296847829 2. HYC INGENIEROS CONSULTORES SAC RUC: 20513943998	2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría D 2 - Consultoría en obras de viales, puentes y afines - Categoría D	CUMPLE
4	20602239986	CONSORCIO SUPERVISOR EL PALMO	1. L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. RUC: 20602239986 2. RAFAEL LEAN FERNANDO RUC: 10182053321	2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C 2 - Consultoría en obras de viales, puentes y afines - Categoría D	CUMPLE
5	20101988016	CONSORCIO VIB	1. VIZCARRETA VASQUEZ PEDRO ANTONIO RUC: 10214972137 2. BADALSA INGENIEROS CONSTRUCTORES RUC: 20101988016	2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría C 2 - Consultoría en obras de viales, puentes y afines - Categoría D	CUMPLE



Proyecto Especial Olmos Tinajones Comité de Selección.

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO VIAL (1. RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y 2. RBG INGENIEROS S.A.C RUC: 20670706770)	CONSORCIO PUENTE EL PALMO(JAYBARSA CONSULTORES EIRL RUC: 20450449718 Y MAMANI TITO VIDAL AMERICO RUC: 10050716609)	CONSORCIO VIBI/VICARRETA VASQUEZ PEDRO ANTONIO RUC: 10214972137 Y BADALSA INGENIEROS CONSTRUCTORES RUC: 20101988016)	CONSORCIO SUPERVISOR EL PALMO(L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL RUC: 2060223986 Y RAFAEL LEAN FERNANDO RUC: 10192053321)	CONSORCIO SUPERVISOR VIAL(AMC INGENIEROS SAC RUC: 20296847829 Y HYC INGENIEROS CONSULTORES SAC RUC: 20513943998)
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA/CUMPLE DNI VIGENCIA PODER 04.07.2024	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE DNI VIGENCIA PODER: 08.07.2024	PRESENTA/CUMPLE DNI VIGENCIA PODER: 10.07.24	PRESENTA/CUMPLE DNI VIGENCIA PODER: 10.07.24
c)Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
d)Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
e)Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N°4)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N°5)	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA/NO CUMPLE*	NO CORRESPONDE	PRESENTA/NO CUMPLE*
ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

OFERTAS NO ADMITIDA :

• **CONSORCIO VIB:**

Se observa que en el ANEXO N°5: PROMESA DE CONSORCIO (Folio 32-33), ninguno de los consorciados precisa que se compromete a realizar la **liquidación de obra**; conforme con lo establecido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD que regula la "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado", indica al respecto, como parte del contenido mínimo que debe tener la promesa de consorcio, en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, se establece lo siguiente:

"d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Por lo que las obligaciones del objeto de la convocatoria del presente procedimiento, son mínimamente la **Supervisión de obra** y la **Liquidación de la obra**, por lo tanto, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

• **CONSORCIO SUPERVISOR VIAL (AMC INGENIEROS SAC RUC: 20296847829 Y HYC INGENIEROS CONSULTORES SAC RUC: 20513943998**

6

De la revisión de la PROMESA DE CONSORCIO (FOLIO 27-29) y tal como lo indica los fundamentos establecidos en la **Resolución N° 1062-2021-TCE-S3**, se observa en el documento citado que ambos integrantes del Consorcio, se comprometieron a ejecutar obligaciones directamente vinculadas el objeto de contratación, así como precisar dichas obligaciones, sin embargo, incluyen como una de las obligaciones del consorciado AMC INGENIEROS SAC, **Responsable de la documentación que aporta al consorcio como experiencia en la especialidad.**

No obstante, de la revisión de los documentos presentados por dicho postor para la acreditación del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", se evidencia que la experiencia que presentó el Consorcio únicamente la aportó su integrante **HYC INGENIEROS Y CONSULTORES SAC**

Entonces, se verifica que, contrariamente a lo expuesto en su promesa de consorcio, el postor **AMC INGENIEROS SAC** no aportó experiencia para la acreditación del requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad".

En ese sentido, se aprecia información contradictoria en el contenido de la oferta del Consorcio, en tanto que, por un lado, en su promesa de consorcio, se reconoce el 50% de participación en el consorcio el postor **AMC INGENIEROS SAC**, precisando dentro de sus obligaciones el aporte



de experiencia de postor; sin embargo, en la oferta, no se aprecia información referida a la supuesta experiencia aportada por el citado consorciado.

Cabe tener en cuenta que tal discrepancia no permite determinar con certeza el grado de participación del postor **AMC INGENIEROS** en el referido consorcio, pues la información acotada en la promesa se habría definido supuestamente con el aporte de experiencia; no obstante, dado que no se verifica tal aporte, no es posible determinar si, en efecto, su participación en el consorcio es del 50%.

Debido a lo mencionado, y teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases, la promesa de consorcio es un documento requerido para la admisión de ofertas.

Es en tal sentido que este comité de selección tomando en consideración los fundamentos descritos en los párrafos precedentes da por **NO ADMITIDA LA OFERTA**.

4. CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

4.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

DESCRIPCION	CONSORCIO VIAL (1. RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC: 10066033291 Y 2. RBG INGENIEROS S.A.C RUC: 20570706170)		CONSORCIO PUENTE EL PALMO (AYBARSA CONSULTORES EIRL RUC: 20450449718 Y MAMANI TITO VIDAL AMERICO RUC: 10060716606)		CONSORCIO SUPERVISOR EL PALMO (L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL RUC: 2060223886 Y RAFAEL LEAN FERNANDO RUC: 10182053321)	
	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO		
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
FORMACION ACADEMICA						
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR						
C.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.						
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: SUPERVISION DE OBRAS; CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O RENOVACION Y/O HABILITACION Y/O REHABILITACION DE PUENTES CARROZABLES Y/O VEHICULARES Y/O Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL CON PUENTES Y/O INTERCONEXIONES VIALES Y/O PASOS A DESNIVEL EN CARRETERAS, PUBLICAS O PRIVADAS	Acredita S/ 3,160,735.71	CUMPLE	Acredita S/ 612,835.30	NO CALIFICA	Acredita S/ 2,468,976.89	CUMPLE
ESTADO FINAL	CALIFICA		DESCALIFICADA		CALIFICA	

OFERTA DESCALIFICADA:



CONSORCIO PUENTE EL PALMO(AYBARSA CONSULTORES EIRL RUC:
20450449718 Y MAMANI TTITO VIDAL AMERICO RUC: 10050716606)

El postor presenta acredita en la experiencia sexta del anexo 8, los siguientes documentos:

- CONTRATO N°112-2022-GRSM/GGR (folio 335-347)
- Contratos de consorcio (folio 348-355)
- Comprobantes del SIAF (folio 357-375)

Indicar que de acuerdo a las bases estándar solo establece dos maneras de demostrar la experiencia del postor : La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) *contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago*

Por lo que la manera de acreditar la experiencia por el postor NO es la correcta, debido a que no se encuentra dentro de las condiciones establecidas por el OSCE,

Así mismo la **Resolución N.º 01529 -2022-TCE-S1**, señala que (...) *debe tenerse en cuenta que, la cancelación de los comprobantes de pago únicamente puede demostrarse de dos formas; la primera, a través de documentos emitidos o generados por alguna entidad del sistema financiero que acredite el abono respectivo; y la segunda consistente en la cancelación en el mismo documento por parte del cliente. Así mismo "comprobantes de pago", emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), los cuales si bien dan cuenta de un procedimiento interno que tiene lugar en las entidades públicas previo al pago, no demuestra que este se haya concretado. Por lo que no existe constancia, por parte del propio cliente o de una entidad del sistema financiero, de que el monto consignado en el documento "comprobante de pago" del SIAF, haya sido finalmente abonado.*

8

Finalmente indicar que el comprobante es válido en la medida que se cumpla con lo que se define en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 00048- 2021/SUNAT de fecha 10 de abril de 2021, en el artículo 2 donde señala los documentos considerados como "comprobantes de pago". En conclusión, el COMPROBANTE DE PAGO SIAF, no se encuentra dentro de las definiciones establecidas por SUNAT.

Por lo que esta experiencia no se considera VALIDA, por lo tanto solo acredita una experiencia de S/812,835.30, no llegando a las dos veces del valor referencial, por lo que se considera DESCALIFICADA.

4.2. EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS:

El comité de selección procede a realizar la evaluación de las ofertas técnicas conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CONSORCIO VIAL (1. RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y 2. RBG INGENIEROS S.A.C RUC: 20670706170)		CONSORCIO SUPERVISOR EL PALMO(L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL RUC: 2060223986 Y RAFAEL LEAN FERNANDO RUC: 10182053321)	
		MONTO	PUNTAJE	MONTO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES VECES DEL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M >= 3 veces el valor referencial 80 puntos	Acredita S/ 3,180,735.71	80	Acredita S/ 2,468,976.89	80
	M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 70 puntos				
	M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 60 puntos				
B. METODOLOGÍA PROPUESTA					
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra. 2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°30225 y su Reglamento vigente) 3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional que se implementaran en la ejecución de la consultoría, deberá considerarse como mínimo lo siguiente: (De acuerdo a la Ley N°29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias) 4. Conocimiento de la normativa en contrataciones públicas: (De acuerdo a la Ley N°30225 y sus modificaciones y Reglamento). 5. Cronograma de utilización de personal y equipos 6. Programación de las actividades de la supervisión en Gantt y PERT CPM, en concordancia con el ítem 1. 7. Flujoograma de las actividades de la supervisión en concordancia con el ítem 1.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 18 puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos	Sustenta la metodología	18	No sustenta la metodología	0
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA					
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos	PRESENTA	2	NO PRESENTA	0
PUNTAJE		100		80	
PUNTAJE PONDERADO (0.8)		80		64	

• **CONSORCIO SUPERVISOR EL PALMO**

El postor no cumple con acreditar el factor de evaluación: METODOLOGÍA PROPUESTA

No presenta el Subcomponente 1.5 Revisión de estudio de impacto Ambiental y PMA,

4.3. EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases:



FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE	CONSORCIO VIAL (1. RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y 2. RBG INGENIEROS S.A.C RUC: 20570706170)		CONSORCIO SUPERVISOR EL PALMO(L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL RUC: 2060223986 Y RAFAEL LEAN FERNANDO RUC: 10182053321)	
		MONTO	PUNTAJE	MONTO	PUNTAJE
A. PRECIO					
Se evaluará considerando la oferta económica del postor. La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100	463,232.74	100	506,755.61	91.41
PUNTAJE			100		91.41
PUNTAJE PONDERADO			20.00		18.28

PUNTAJE PONDERADO	CONSORCIO VIAL (1. RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y 2. RBG INGENIEROS S.A.C RUC: 20570706170)	CONSORCIO SUPERVISOR EL PALMO(L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL RUC: 2060223986 Y RAFAEL LEAN FERNANDO RUC: 10182053321)
MONTO	463,232.74	506,755.61
EVALUACION TECNICA	80.00	64.00
EVALUACION ECONOMICA	20.00	18.28
PUNTAJE TOTAL	100.00	82.28
BONIFICACION 5%	5.00	4.11
PUNTAJE TOTAL FINAL	105.00	86.40
ORDEN DE PRELACION	1	2

SE RESUELVE:

- Otorgar la Buena Pro al postor por UNANIMIDAD al **CONSORCIO VIAL (1. RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS RUC:10066033291 Y 2. RBG INGENIEROS S.A.C RUC: 20570706170)**, por el monto de S/ 463,232.74 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y dos con 74/100 soles)
- Consentir la Buena pro, una vez transcurrido el plazo de acuerdo a ley.
- Hacer de conocimiento lo actuado por el Comité de Selección a quien aprobó el expediente de contratación.
- Acto seguido se dio por culminada la presente sesión, en la ciudad de Chiclayo a las 11:00 horas del día 14 de agosto del año 2024, firmando los intervinientes en señal de conformidad.



Ing. Juan Carlos Mio Briceño
Presidente Titular

Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios
Primer Miembro Titular

Ing. Luis Isrrael Rojas León
Segundo Miembro Titular